



Resolución del Procurador General del Estado

N° 48-2021-PGE/PG

Lima, 20 de mayo del 2021

VISTOS:

La Disposición Fiscal N° 04-2021-MP-DFSM-FPM-SAUCE de la Fiscalía Provincial Mixta de Sauce - San Martín adjunta a la cédula de notificación N° 219-2021; el Informe N° 19-2021-JUS/PGE-DAJP de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado adjunto al Memorando N° 30-2021-JUS/PGE-DAJP de la misma Dirección; y el Informe N° 64-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los/as procuradores/as públicos/as conforme a ley;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que el artículo 4° del mencionado decreto legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General





Resolución del Procurador General del Estado

N° 48-2021-PGE/PG

del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado;



Que el numeral 11 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 establece que el/a Procurador/a General del Estado tiene entre sus funciones, disponer que un/a procurador/a público/a ejerza la defensa de los intereses de una entidad que no cuente con procuraduría pública o cuando así lo amerite el caso;



Que a través de la cédula de notificación N° 219-2021 la Fiscalía Provincial Mixta de Sauce - San Martín remite a la Procuraduría General del Estado, la Disposición Fiscal N° 04-2021-MP-DFSMPM-SAUCE (Caso N° 2806145000-2020-57-0) que declaró improcedente formalizar y continuar con la investigación preparatoria en contra de Aniel Gonzales Ushiñahua, por la presunta comisión del delito contra la administración pública en su forma de omisión de actos funcionales, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Alberto Leveau; ordenándose el archivo de la investigación;



Que de la verificación efectuada en el registro de la Procuraduría General del Estado se advirtió que la Municipalidad Distrital de Alberto Leveau no cuenta con procurador/a público/a titular o procurador/a público/a adjunto/a, que ejerza la defensa jurídica del Estado en el caso en mención;

Que mediante el informe de visto, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado señala que ante la inexistencia de un/a procurador/a público/a o procurador/a público/a adjunto/a que ejerza la defensa jurídica de dicha municipalidad distrital surge la necesidad de encargar a un/a procurador/a público/a la defensa jurídica de los intereses del Estado en el Caso N° 2806145000-2020-57-0. De acuerdo con ello propone al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín para que se haga cargo de la representación y defensa jurídica no solo porque el distrito de Alberto Leveau forma parte de la provincia de San Martín sino porque su cercanía geográfica facilitará en tiempo y distancia el desarrollo de sus funciones;

Que a través de su informe de visto y en aplicación de lo establecido en el numeral 11 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado opina favorablemente por que se encargue la representación y defensa de los intereses del Estado en el Caso N° 2806145000-2020-57-0 cuya investigación se encuentra a cargo



Resolución del Procurador General del Estado

N° 48-2021-PGE/PG

de la Fiscalía Provincial Mixta de Sauce - San Martín, para no dejar en indefensión a la Municipalidad Distrital de Alberto Leveau, a un/a procurador/a público/a en funciones, encargo que recaería, según lo propuesto y fundamentado por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, en el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y contando con los vistos de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Determinar que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, ejerza la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado únicamente en el Caso N° 2806145000-2020-57-0 cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía Provincial Mixta de Sauce - San Martín, en base a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alberto Leveau, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Sauce - San Martín, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado